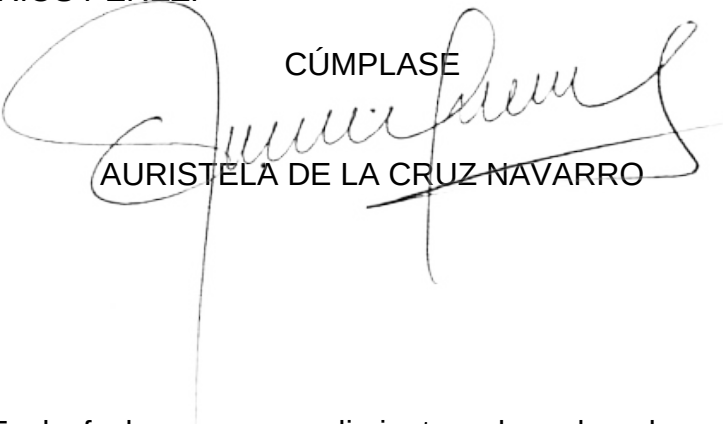


INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvasse Proveer.
Barranquilla, 24 de enero 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Art. 5 No. 1º practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.OO), equivalente DOS (02) SMMLV, conforme a lo dispuesto en la sentencia donde se ordenó seguir adelante la ejecución, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la parte demandante, la señora MARTHA CAROLINA BARRIOS PEREZ.

LA JUEZA,  CÚMPLASE
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ \$2.600.000.oo
TOTAL	\$ \$2.600.000.oo

Son: UN MILLON TRESCIENTOS MIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

KB.